



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 071-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 628-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-A/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° y en sus incisos de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala: 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del 'Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado', aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece en el numeral: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: 'Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE';

Que, mediante Informe N° 628-2019-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 26 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – 5ta Versión, por inclusión de Un (01) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 'Ley Orgánica de Municipalidades' y sus modificatorias, Ley N° 30225 'Ley de Contrataciones del Estado' modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, por **INCLUSIÓN** de Un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ECO. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración





ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

001538-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARICAL NIFTQ - MOQLIFQ1JA

2019 07/11/2019

45/11

३१।२६

20154407041

301-281

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

En las columnas con encabezado, aquí presione CTRL + H para obtener ayuda.

Nº REF.	Tipo de Compra o Selección	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	Tipo	Tipo de Proceso	Dirección de Contratación	Nº Item	Anexo Cedente	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - Véase Planilla Anexa 1 a) (Incluye)	Unidad de Mando	Contenido	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor estimado de la contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Ejecución	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Estado Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Resolución de la Junta de Vigilancia
																DEPA PROY DIST						
1	Compra	U - Plan de Entrenz	1 Por personal docente de la institución	271 Asignación de Personal Docente	1 ASESORES	0 - No	0 - No		ADQUISICIÓN Y ENTREGA COMPLETA DEL SERVIDOR DE IMPRIMACIÓN PERSONAL PARA LOS CUBOS DE PUERTAS Y TODO COSTO PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CONCRETO EN EL ESTADO, DISEÑO NUMERICAL MODELO DE SAN FRANCISCO DEL BRITO MOQUEDA DE LA PROVINCIA DEL MANABÍ VECIO DEPARTAMENTO DE MOQUEDA	271-00000-00-112	El Manabí	\$193.00	1 Suavé	8000.00	06	01	01	80	6-Abril	201 Sin Modificar	SELECCIÓN POR MENOR PRECIO DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE TALLERES	0-11

